



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
S
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO Nº 308

REF.: Recursos y Disposición Transferencia a la
Municipalidad de Cabo de Hornos con cargo al
programa Esterilización y Atención Sanitaria de
Animales de Compañía, año 2015 E26550/2015
Resolución Exenta Nº 12797/2015 Subsecretaría
de Desarrollo Regional y Administrativo

PUERTO WILLIAMS, 6 Jun. 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Nº 241 de fecha 26 de mayo del 2016, designa como Alcalde subrogante a don Jaime Fernández Alarcón.;
- El Decreto Nº 244 de fecha 30 de mayo del 2016, designa como Secretario Municipal Subrogante don Hery Galarce Vergara.;
- Resolución Exenta Nº 12797/2015 Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Distribución Recursos y disposición Transferencia a la Municipalidad de Cabo de Hornos con cargo al programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, año 2015 E26550/2015
- Memorándum de la Dirección de Obras Municipales Nº 130/2016 de fecha 24 de mayo del 2016 Solicita Decretar devolución de dinero a SUBDER.;
- El Memorándum Nº 426 de fecha 01 de junio del 2016 procedente de la alcaldía ordena decretar devolución de dinero a la SUBDERE de acuerdo al Programa Nacional de esterilización Municipal Canina y Felina Comuna Cabo de Hornos.

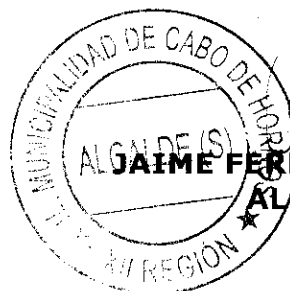
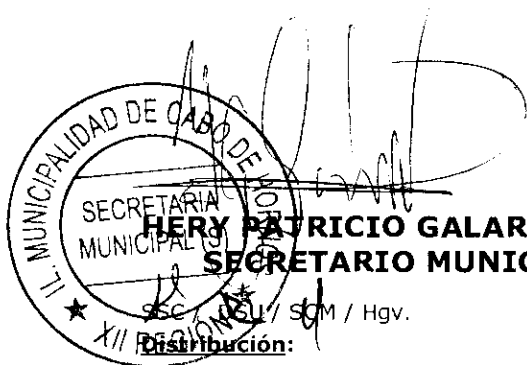
DECRETO

1º APRUEBESE LA DEVOLUCION; del monto de \$ 3.586.056 (Tres Millones quinientos ochenta y seis mil 56 pesos 00/00) en virtud a lo solicitado por la SUBDERE en cuanto a la devolución de montos por el programa Plan Nacional de Esterilización Municipal Canina y Felina Comuna de Cabo de Hornos programa 215-31-02-004-008-000 cuyo monto deberá ir a nombre de la Subsecretaría de desarrollo Regional y Administrativo

Código	Descripción	Municipalidad	Monto (\$)
12201020003	PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACION MUNICIPAL CANINA Y FELINA COMUNA DE CABO DE HORNO	CABO DE HORNO	3.586.056

Todos los Antecedentes y documentos que originaron este decreto pasarán a ser parte integral del mismo, de acuerdo a los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



Distribución:
1. SUBDERE.;
2. Alcaldía;

Memorándum

Nº 130 / 2016

A: SRA. ALCALDESA
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

DE: SR. DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
DON DARÍO SOTO ULLOA

Fecha: 24 Mayo del 2016.-

Antecedente: Solicita decretar devolución de dinero a SUBDERE.-

Estimada Alcaldesa;

Junto con saludarla muy cordialmente y en virtud a lo solicitado por SUBDERE, en cuanto a la devolución de montos por el programa plan nacional de esterilización municipal canina y felina comuna Cabo de Hornos, solicito decretar esta devolución, adjunto a usted los detalles:

- cuenta con el monto de dicho de programa: 215-31-02-004-008-000 \$3.600.000
- Dirección de la devolución: Teatinos 92, piso 2, Santiago Centro.
- El documento financiero debe ir a nombre de la Subsecretaría de desarrollo regional y administrativo.

Adjunto también, documentos que informan las razones de esta devolución.

Sin otro particular, me despido atentamente.



DARÍO EDUARDO SOTO ULLOA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN

1. ALCALDÍA
2. DOM

De: silvia llanos bastias <veterinariaimcabodehornos@gmail.com>

Enviado: martes, 03 de mayo de 2016 15:36

Para: Domingo Castillo Silva

Asunto: DEVOLUCIÓN PROYECTO ESTERILIZACIONES

Domingo hay varios motivos que dificultan la realización de este proyecto, entre ellos:

- 1.-La Municipalidad cuenta con una clínica veterinaria, en donde se realizan esterilizaciones y castraciones a caninos y felinos de toda la comuna sin discriminación alguna, por lo que desde el año 2013 toda la población tiene acceso a cirugías para sus mascotas.
- 2.-En promedio se realizan 50 esterilizaciones anuales o 5 mensuales, lo que demuestra que tampoco tenemos una gran demanda, esto dificulta cumplir con alguna meta propuesta para este proyecto.
- 3.-El proyecto exige la compra de equipamiento que está sobredimensionado para nuestra realidad, el presupuesto entregado por el proyecto para dichas compras no es suficiente para realizarlas ya que al encontrarnos en una localidad tan extrema los costos aumentan demasiado, lo que probablemente significaría para nuestra Municipalidad incurrir en gastos extras para pagar la diferencia por dichas compras.
- 4.-Además se suma la imposibilidad a nivel nacional de comprar anestesia de uso veterinario, debido a que según indican las distribuidoras hay quiebre de stock, lógicamente este es un insumo básico para realizar castraciones y esterilizaciones.
- 5.-Por otra parte hace aproximadamente 5 meses el ISP y la SEREMI de Salud están solicitando contar con resolución de botiquín para adquirir anestesia y otros fármacos de uso humano que durante años pudieron ser comprados sin dicha resolución. Nosotros no contamos con resolución de botiquín y si bien se están realizando las gestiones para obtenerla, no sería responsable comprometerse con la realización de un proyecto en el que no podemos comprar los insumos básicos para realizarlo.

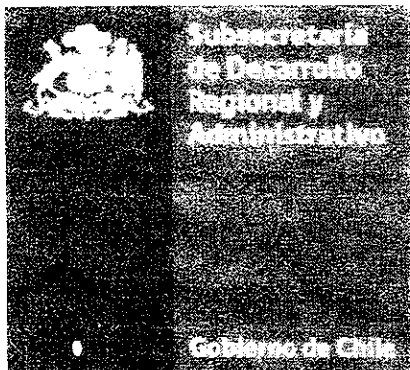
Cualquier duda, me llamas o escribes.

Atentamente,

Silvia Llanos Bastias

Médico Veterinario

II. Municipalidad de Cabo de Hornos



DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS CON CARGO AL PROGRAMA ESTERILIZACION Y ATENCIÓN SANITARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, AÑO 2015. E26550/2015
RESOLUCION EXENTO N° 12797/2015
Santiago 29/09/2015

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS

El Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 02 del Programa 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, según la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos

CONSIDERANDO:

1. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2015, contiene la Asignación 406, Municipalidades (Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía) que, en su glosa dos, considera recursos para ser transferidos a las municipalidades, para ser destinados a controlar la reproducción y situación sanitaria de la población de perros y gatos, mediante programas de esterilización, vacunación y desparasitación, correspondiéndole a la Subsecretaría efectuar su distribución, mediante resolución.
2. Que, la Municipalidad de Cabo de Hornos ha solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y sus correspondientes transferencias.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1° - DISPÓNESE la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Cabo de Hornos para financiar el proyecto que se señala, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en el artículo 4° de esta resolución

Código	Descripción	Municipalidad	Monto (\$)
12201020003	PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACION MUNICIPAL CANINA Y FELINA COMUNA DE CABO DE HORNOS	CABO DE HORNOS	3.586 056

ARTÍCULO 2°.- La Municipalidad de Cabo de Hornos deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República y a la Guía Operativa vigente del Programa.

ARTÍCULO 3°.- La Municipalidad de Cabo de Hornos deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste la aprobación de los proyectos. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta resolución.

ARTÍCULO 4°.- Los recursos serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- La Municipalidad deberá remitir a la Subsecretaría los siguientes antecedentes, a través de la plataforma www.subdereenlinea.gov.cl:

1. Los comprobantes de ingreso que justifiquen la recepción de los recursos que serán transferidos en virtud de lo dispuesto en la presente resolución. El comprobante deberá ser suscrito por la persona legalmente responsable de su recepción.
2. Los decretos de pago totalmente tramitados, que den cuenta de los gastos efectuados.
3. Informes mensuales de inversión y de avance del proyecto que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos, señalando el monto detallado de la inversión realizada, el saldo disponible para el mes siguiente, el número de animales atendidos y atención prestada. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles del mes siguiente al que se informa y deberán ser aprobados por la Subsecretaría, la cual tendrá un plazo de diez días hábiles para su revisión y

observación, si correspondiere. El Municipio tendrá un término de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contado desde el día en que éstas se le comuniquen. A su vez la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la Municipalidad a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde el respectivo requerimiento u observación, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

4. Un Informe final de inversión que dé cuenta de la ejecución de la suma de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere, el número de animales atendidos y atención prestada. Este informe deberá entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el Municipio considere necesario adicionar para justificar la inversión de los fondos transferidos. Dicho informe deberá ser aprobado por la Subsecretaría, la cual tendrá un plazo de 10 días hábiles para su revisión y observación, si correspondiere. El municipio tendrá un término de cinco días hábiles para subsanar las eventuales observaciones que se formulen, contados desde el día en que éstas se le comuniquen.

A su vez, la SUBDERE deberá pronunciarse sobre la respuesta de la Municipalidad a las correspondientes observaciones dentro del plazo de cinco días hábiles de recibida la misma. La Municipalidad, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde el respectivo requerimiento u observación, según corresponda, deberá restituir a la SUBDERE los recursos cuya ejecución fuere finalmente observada, y asimismo los no ejecutados o no rendidos oportunamente.

5. La Municipalidad para la ejecución de los Operativos Médicos de Esterilización, deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Guía Protocolos Médicos del Programa y otros documentos y/o instructivos que se establezcan en el marco del Programa, por parte de la o las empresa/s ejecutora/s del proyecto. En el caso de que la ejecución se realice vía Administración Directa, esta obligatoriedad recaerá directamente en la Municipalidad responsable.

ARTÍCULO 6º.- La Municipalidad, deberá remitir mensualmente a la Subsecretaría copia del Registro de Consentimiento Informado y Ficha Clínica de la totalidad de los animales que participen en las Jornadas de Esterilización.

ARTÍCULO 7º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 406, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2015. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los correspondientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2016 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario
Gabinete

RCL/ / EJA/ JAAB/ NAT/ VABB/ MPBL/ JHN/ agg

DISTRIBUCION.

MARIA ALEJANDRA IBARRA - Secretaria - Fiscalía

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental

MANUEL PATRICIO BRICEÑO - Coordinador (S) - Programa Tenencia Responsable de Mascotas

ANE GONZALEZ - Asesor - Programa Tenencia Responsable de Mascotas

Firmado Electronicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

PRESUPUESTO POR AREA DE GESTION

ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO

Cuenta	Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Obligaciones	Devengado	Pagado	S.Obligado	S.Devengado	S. Pagado
0-000-000	MOBILIARIOS Y OTROS	3,000,000	3,000,000	1,667,415	1,332,415	1,332,415	1,332,585	1,667,585	1,667,585
1-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	3,500,000	3,270,000	1,483,936	283,936	283,936	1,786,064	2,986,064	
9-000-000	OTROS	0	230,000	228,500	0	0	1,500	230,000	230,000
1-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y	3,000,000	11,437,000	8,224,842	124,842	124,842	3,212,158	11,312,158	
Totales Area		9,500,000	17,937,000	11,604,693	1,741,193	1,741,193	6,332,307	16,195,807	16,195,807
Programas		9,500,000	17,937,000	11,604,693	1,741,193	1,741,193	6,332,307	16,195,807	16,195,807

INICIATIVAS DE INVERSION

DEBRAS CIVILES

Cuenta	Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Obligaciones	Devengado	Pagado	S.Obligado	S.Devengado	S. Pagado
006-000	IMPLEMENTACION CANCHA DE	0	1,600,000	0	0	0	1,600,000	1,600,000	1,600,000
007-000	MEJORAMIENTO CEMENTERIO	0	25,700,000	23,828,375	23,828,375	23,828,375	1,871,625	1,871,625	1,871,625
008-000	PLAN NACIONAL ESTERILIZACION	0	3,600,000	0	0	0	3,600,000	3,600,000	3,600,000
Totales Area		0	30,900,000	23,828,375	23,828,375	23,828,375	7,071,625	7,071,625	7,071,625
Programas		0	30,900,000	23,828,375	23,828,375	23,828,375	7,071,625	7,071,625	7,071,625
Programas		1,633,946,000	1,707,643,000	576,553,599	466,968,915	466,396,915	1,131,089,401	1,240,674,085	1,241,246,085
							Totales Generales	1,241,246,085	1,241,246,085

SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SERVICIO A LA COMUNIDAD

COMBUSTIBLE MAQUINARIA Y

Cuenta	Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Obligaciones	Devengado	Pagado	S.Obligado	S.Devengado	S. Pagado
000-000	PARA MAQUINARIAS.EQUIP.DE	20,000,000	20,000,000	3,796,000	2,814,000	2,814,000	16,201,000	17,186,000	17,186,000
000-000	PARA CALEFACCION	23,000,000	22,000,000	3,085,500	1,608,000	1,608,000	18,914,500	20,392,000	20,392,000
Totales Area		43,000,000	42,000,000	6,884,500	4,422,000	4,422,000	35,115,500	37,578,000	37,578,000
Programas									

RESORIA TECNICA DIBUJO TECNICO

Cuenta	Descripción	Presupuesto Inicial	Presupuesto Vigente	Obligaciones	Devengado	Pagado	S.Obligado	S.Devengado	S. Pagado
000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS	0	1,200,000	0	0	0	1,200,000	1,200,000	1,200,000
Totales Area		0	1,200,000	0	0	0	1,200,000	1,200,000	1,200,000



Puerto Williams, 01 de Junio del 2016.

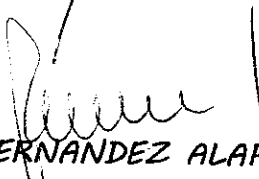
MEMORANDUM N°426

**DE: ALCALDE(S) IL-MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SR-SECRETARIO MUNICIPAL
DON HERY GALARCE VERGARA**

Por medio de presente, solicito a Ud., decretar, devolución de dinero a la SUBDERE, de acuerdo al Programa plan nacional de esterilización Municipal canina y felina comuna Cabo de Hornos. Se adjunta copia y antecedentes de acuerdo al memorándum N°130.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE(S)
IL-MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

PPA/mga

Distribución:

- 1- Secretario municipal
- 2- Alcaldía